

PRERROGATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ACCESO A LA RADIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

El Instituto Nacional Electoral, es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado para sus propios fines, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia. En ese mismo sentido, de acuerdo a los artículos, 39, fracción II, 79 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 26, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, son prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos independientes registrados; **tener acceso a radio y televisión** en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estos últimos como si se tratara de un partido político de nuevo registro pero en forma proporcional, al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas.

Conforme lo establecen los artículos 167, 170, 173, 176, 178 y 179 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23 y 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, respectivamente, refieren que en las entidades federativas con procesos electorales locales coincidentes con el federal, el INE, por conducto de los OPL, durante las precampañas pondrá a disposición del IETAM, **11 minutos** diarios en cada estación de radio y canal de televisión; durante el período de intercampañas serán asignados **9 minutos** diarios y; para las campañas locales de los partidos políticos y los candidatos independientes **15 minutos** diarios, serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta del IETAM. El tiempo asignado, convertido a número de mensajes, se distribuyó a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza Social por México y candidaturas independientes en su caso**, conforme al siguiente criterio: Treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior; los partidos políticos de nuevo registro, tanto nacionales como locales participarán solamente en la distribución del treinta por ciento del tiempo.

Los periodos de acceso conjunto a medios (radio y televisión), para la transmisión simultánea y en un mismo lapso de los promocionales de los partidos políticos, aprobados por el Consejo General del IETAM, fueron los siguientes:

ETAPA	PERIODO	DURACIÓN
Precampaña	Del 02 de enero al 31 de enero de 2021	30 días
Intercampaña	Del 01 de febrero al 18 de abril de 2021	55 días
Campaña	Del 19 de abril al 02 de junio de 2021	45 días

A continuación, se detalla el número de promocionales asignados a los partidos políticos por el Consejo General del IETAM, para las etapas precampaña, intercampaña y campaña, correspondientes al proceso electoral ordinario 2020-2021.

Promocionales de 30 segundos, en cada estación de radio o canal de televisión. – **660**

Partido Político	Numero de promocionales asignados a cada Partido Político (Precampañas)
PAN	269
PRI	71
PRD	20
PT	20
PVEM	20
MC	37
MORENA	162
ES	20
RSP	20
FSXM	20
INE	1
TOTAL	660

Nota. - La diferencia entre el número total de promocionales a distribuir (660), y los promocionales asignados entre los partidos políticos (659), fueron destinados a la autoridad electoral federal (1), para efectos de lo previsto por el 168, numeral 5 de LGIPE, por corresponder a remanentes (fracciones sobrantes) que no podían ser redondeadas, transferidas ni acumuladas entre los partidos políticos.

Promocionales de 30 segundos, en cada estación de radio o canal de televisión. – **1,386**

Partido Político	Numero de promocionales asignados a cada Partido Político (intercampañas)
PAN	138
PRI	138
PRD	138
PT	138
PVEM	138
MC	138
MORENA	138
ES	138
RSP	138
FSXM	138
INE	6
TOTAL	1,386

Nota.- La diferencia entre el número total de promocionales a distribuir (1,386), y los promocionales asignados entre los partidos políticos (1,380), fueron destinados a la autoridad electoral federal (6), para efectos de lo previsto por el artículo 168, numeral 5 de LGIPE, por corresponder a remanentes (fracciones sobrantes) que no podían ser redondeadas, transferidas ni acumuladas entre los partidos políticos

Promocionales de 30 segundos, en cada estación de radio o canal de televisión. – **1,350**

Partido Político	Numero de promocionales asignados a cada Partido Político (Campañas)
PAN	548
PRI	142
PRD	37
PT	37
PVEM	37
MC	73

Partido Político	Numero de promocionales asignados a cada Partido Político (Campañas)
MORENA	328
PES	37
RSP	37
FSXM	37
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	37
TOTAL	1,350